
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.780

Jueves 15 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1829404

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

**NOMBRA JEFE DE LA UNIDAD DE PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO
DEPENDIENTE DEL SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS, DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL SERVICIO
DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DESIGNA A LA PERSONA QUE
DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR**

(Resolución)

Santiago, 7 de octubre de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 356 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3° y 7°, letras a), c) y d) de la ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el artículo 14 de la Ley N° 20.190, que Introduce Adecuaciones Tributarias e Institucionales para el Fomento de la Industria de Capital de Riesgo y Continúa el Proceso de Modernización del Mercado de Capitales; en el decreto N° 722, del Ministerio de Justicia, de 8 de septiembre de 2010, que Aprueba Reglamento del Registro de Prendas sin Desplazamiento; en la resolución exenta N° 417, de 28 de enero de 2011, que Crea la Unidad de Prenda Sin Desplazamiento del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el informe de respuesta a la auditoría código ASEG-10-2019, practicada a la Unidad de Prenda sin Desplazamiento, y en las resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, mediante la resolución exenta N° 417, de fecha 28 de enero de 2011, se creó la Unidad de Prenda sin Desplazamiento del Servicio de Registro Civil e Identificación, estableciéndose en la misma, su misión, sus objetivos y sus funciones.

2.- Que, el numeral 1) de la parte resolutive del acto administrativo citado en el considerando anterior, dispone que la Unidad de Prenda sin Desplazamiento "estará a cargo de un profesional, cuyo nombramiento y funciones se establecerán mediante una resolución exenta del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación".

3.- Que, no obstante, lo señalado en el considerando anterior, desde el día 28 de julio de 2017 a la fecha, desempeña la función de Jefe de la Unidad de Prenda sin Desplazamiento don Miguel Ángel Vásquez Godoy, RUN N°7.982.921-8, Directivo, Planta, grado 10°, de la E.U.S.

4.- Que, en virtud de lo señalado anteriormente y por razones de buen servicio -esto es, de mayor eficacia en la satisfacción de necesidades públicas- se mantendrá en la función de Encargado de la Unidad de Prenda sin Desplazamiento a don Miguel Ángel Vásquez Godoy, ya individualizado.

CVE 1829404

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Nómbrase como Jefe de la Unidad de Prenda sin Desplazamiento, dependiente del Subdepartamento de Registro de Vehículos Motorizados, a don Miguel Ángel Vásquez Godoy, RUN N° 7.982.921-8, Directivo, Planta, grado 10° de la E.U.S.

2.- Establécese, que serán funciones del Jefe de la Unidad de Prenda sin Desplazamiento las siguientes:

- a) Organizar, operar y administrar el Registro de Prenda sin Desplazamiento.
- b) Coordinar, controlar y evaluar el ingreso electrónico de los requerimientos en el Sistema Automatizado del Registro de Prenda sin Desplazamiento, en coordinación con los notarios públicos, y con las Oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación que operen el referido Sistema.
- c) Velar por la correcta inscripción de los contratos de prenda, sus modificaciones y alzamientos en el Registro de Prenda sin Desplazamiento, conforme a lo señalado en el artículo 14° de la ley N° 20.190, y en el decreto supremo N° 722.
- d) Informar a nivel nacional en todos los temas jurídicos y operativos relativos al contrato de prenda sin desplazamiento, en coordinación con la Unidad Jurídica del Registro de Vehículos Motorizados, con la Subdirección Jurídica, y con la Subdirección de Estudios y Desarrollo, del Servicio de Registro Civil e Identificación según corresponda.
- e) Canalizar la correspondencia emanada de los Tribunales de Justicia o de cualquier interesado, respecto del contenido del Registro de Prenda sin Desplazamiento, de conformidad a la Ley y al Reglamento.
- f) Colaborar con las Direcciones Regionales de este Servicio, las Notarías y otros organismos, en todas aquellas materias relacionadas con el artículo 14° de la ley N° 20.190, y el decreto supremo N° 722.
- g) Asesorar al Subdepartamento de Registro de Vehículos Motorizados, al Departamento de Archivo General, y a la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación en las materias propias de su competencia.
- h) Generar propuestas para mejorar el Registro de Prenda sin Desplazamiento, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 14° de la ley N° 20.190, y el decreto supremo N° 722.
- i) Velar por el Cumplimiento de Metas Institucionales, relativas al Registro de Prenda sin Desplazamiento.
- j) Entregar a los usuarios en forma expedita información relativa a los contratos de prendas inscritos en el Registro de Prenda sin Desplazamiento.
- k) Todas las demás que le encomiende el Subdepartamento de Registro de Vehículos Motorizados.

3.- Para el cumplimiento de las funciones que le han sido, encomendadas, el ámbito de acción de la Unidad de Prenda sin Desplazamiento comprende la totalidad del Servicio, en virtud que el Registro de Prenda sin Desplazamiento es de carácter nacional.

4.- Por razones de buen servicio, la función de Jefe de la Unidad del Registro de Prenda sin Desplazamiento, dependiente del Subdepartamento de Registro de Vehículos Motorizados, fue asumida por don Miguel Ángel Vásquez Godoy, RUN N° 7.982.921-8, con fecha 28 de julio de 2017, ratificándose al efecto todas las actuaciones practicadas a partir de la fecha recién citada, hasta la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

5.- Establécese, que a falta de don Miguel Ángel Vásquez Godoy, RUN N° 7.982.921-8, asumirá como Encargado, en la misma calidad, y con las mismas atribuciones don Luis Alberto Mora Acevedo, RUN N° 14.276.790-2, Técnico, Planta, grado 16°, de la E.U.S.

Anótese y publíquese.- Jorge Álvarez Vásquez, Director Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Francisca Moreno Durán, Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas (S).